



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 460 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 12 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1936-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto que adjunta el Informe Técnico N° 135-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC; el Memorando N° 3764-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que adjunta el Informe Técnico N° 037-2018-DIAR-AJC; y el Informe Legal N° 584-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;



Que, mediante Resolución Directoral Zonal N° 010-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/DADZT de fecha 17 de setiembre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD EL PILCO, MUNICIPIO DISTRITAL DE TACABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA", con un presupuesto de S/ 403,878.82 (Cuatrocientos tres mil ochocientos setenta y ocho mil con 82/100 Soles);

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego mediante el Informe Técnico N° 037-2018-DIAR-AJC, señala que: i) El proyecto de inversión "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD EL PILCO, MUNICIPIO DISTRITAL DE TACABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA" fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Municipio Distrital de Tacabamba, el 23 de agosto de 2012, por la suma de S/ 293,172.01 (Doscientos noventa y tres mil ciento setenta y dos con 01/100 soles), posteriormente con fecha 15 de setiembre de 2015, se efectuó el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones a favor de Agro rural. ii) Asimismo, en la fase de Inversión en el marco del SNIP al existir modificación en la inversión, producto de la elaboración del Expediente Técnico, la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, al ser el órgano que declaró la viabilidad, efectuó el registro del nuevo monto de inversión del proyecto que asciende a la suma



de S/403,878.82 (Cuatrocientos tres mil ochocientos setenta y ocho con 82/100 soles). iii) En la actualidad se encuentra viable a nivel de Perfil, en estado Activo y presenta registros en la Fase de Inversión en el Marco del Sistema de Inversión Pública (SNIP), asimismo, la obra se encuentra en un 95% de avance físico y financiero, los cuales están a la espera de las modificaciones en el Registro en la Fase de Ejecución, en lo correspondiente al monto de inversión del proyecto; iv) En el marco del INVIERTE.PE el monto a actualizar es de S/ 429,938.82 (Cuatrocientos veintinueve mil novecientos treinta y ocho mil con 82/100 Soles) en la fase de ejecución; las modificaciones actualmente presentadas no afectan la Concepción Técnica ni el dimensionamiento del Proyecto de Inversión, con el cual se otorgó su viabilidad;

Que, ahora bien, en cuanto a la nueva modificación del presupuesto solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el literal g) del numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que: *“La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la fase de ejecución registra las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución”*;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación, mediante Informe Técnico N° 135-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC, señala que: i) el proyecto en la actualidad se encuentra Viable, en estado Activo y presenta registros en la Fase de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); en este caso: Act. Precios, efectuado el 15 de setiembre de 2015, asimismo, se evidencia una modificación en la fase de ejecución efectuada el 18 de julio de 2018; ii) en la solicitud de modificación presentada se observa que el expediente técnico representa un incremento de S/ 26,060 soles; iii) habiéndose evidenciado de la consulta amigable del MEF que el gasto referente al expediente técnico, efectuado por la Municipalidad Distrital de Tacabamba, correspondientes a los años fiscales 2012, 2013 y 2014, ascienden a la suma de S/ 58,060.00 Soles (S/12,760.00, S/33,400.00 y S/11,900.00 respectivamente); la modificación en Fase de Ejecución presentadas por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR, para el Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N°2161564, deben ser registradas en el aplicativo del Banco de Inversiones mediante el Formato N° 01 de la Directiva N°003-2017-EF/63.1, en el marco de la vigente normativa INVIERTE.PE. Previo al Registro de la Modificación en Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión, se requiere contar mediante acto resolutivo, con la aprobación del nuevo monto del Proyecto que asciende a la suma de S/ 429,938.82 (Cuatrocientos veintinueve mil novecientos treinta y ocho mil con 82/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 500-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que con las opiniones favorables de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta procedente continuar con el trámite de aprobación de la actualización del nuevo monto de inversión del proyecto **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD EL PILCO, MUNICIPIO DISTRITAL DE TACABAMBA – CHOTA – CAJAMARCA”**, por el monto de S/ 429,938.82 (Cuatrocientos veintinueve mil novecientos treinta y ocho mil con 82/100 Soles), el mismo que no afecta la Concepción Técnica ni el dimensionamiento con los cuales se otorgó la viabilidad;

De conformidad el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en uso de las facultades otorgadas



mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización del presupuesto total del proyecto: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD EL PILCO, MUNICIPIO DISTRITAL DE TACABAMBA – CHOTA – CAJAMARCA”**, con Código Único de Inversiones N° 2161564, que asciende a S/ 429,938.82 (Cuatrocientos veintinueve mil novecientos treinta y ocho mil con 82/100 Soles) conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	ACCIONES	Modificaciones en el Marco del SNIP	Modificación en el Marco INVIERTE.PE
		Exp.Tec.F15 15/09/2015 Exp. Aprobado Resol. Direct. Zonal N°010-2015MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL-DZC	Modificación a la incorporación del Gasto real del Exp.Tec.
Instalación de infraestructura de Riego	Infraestructura de riego	354,878.82	354,878.82
Capacitaciones	Capacitación en O&M y manejo de riego y cultivo	2,000.00	2,000.00
	SUB TOTAL	356,878.82	356,878.82
	Gestión del Proyecto		
	Expediente Técnico	32,000.00	58,060.00
	Supervisión	15,000.00	15,000.00
	COSTO TOTAL	403,878.82	429,938.82

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que proceda con el registro de las modificaciones requeridas en el Fase de Ejecución, en el Banco de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adoptar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
ING. JACQUELINE QUÍNTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA



CUT: 40254